

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/35-NE/10
24/08/15

**TRIGÉSIMO QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS
POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/35)**

(Lima, Perú, 26 y 27 de agosto de 2015)

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Capacitación

**Cuestión 3.2 del
Orden del Día:**

**Presentación del Modelo de Contrato de Prestación de Servicios
Educativos**

(Nota de Estudio presentada por Argentina – Punto Focal de la Macrotarea “Capacitación”)

Antecedentes

1. A fin de continuar implementando los medios para satisfacer la necesidad de la efectiva implementación del Instituto Panamericano de Aviación Civil, la República Argentina, en su carácter de país sede de la Institución, informa a este grupo de expertos que continúa realizando los esfuerzos necesarios junto a la Secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, para que dicha implementación se logre en un marco de desarrollo integral y eficiente a nivel regional.
2. Con la convicción acerca de la necesidad de profundizar la integración regional en esta materia, el entendimiento de las ventajas que ello conlleva, y pautada la fecha establecida para el lanzamiento del Instituto en el marco de la LXXXVII reunión que llevará a cabo el Comité en la ciudad de Calafate, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, se acompaña a la presente un Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Educativos entre el Instituto Panamericano de Aviación Civil (IPAC) y las entidades o centros de formación aeronáutica que cada país de la región.

Medidas Propuestas

3. Por lo expuesto se invita al Grupo de Expertos a analizar formalmente el referido modelo de Contrato de Prestación de Servicios, tomar nota del mismo y realizar los aportes que estimen corresponder.
4. Además del análisis formal, se invita al Grupo de Expertos a girar el modelo de contrato de prestación de servicios educativos a las autoridades aeronáuticas de su país y, particularmente a las entidades o centros de formación académica. La presente medida propuesta tiene por fin lograr que cada autoridad pueda evaluar si reviste algún interés en presentarse como prestadores del Instituto, y con ello se pueda establecer diferentes acuerdos de prestaciones entre el IPAC y los países interesados en el marco del lanzamiento del Instituto Panamericano de Aviación Civil (IPAC) durante la próxima reunión del Comité Ejecutivo. Se insta a que los países que lo consideren oportuno, puedan presentarse como prestadores de cursos, seminarios, entrenamiento, actividades de formación u otros servicios educativos, como así también ofrecer diferentes propuestas relacionadas con el desarrollo de futuras investigaciones y consultorías en la región.
5. A continuación se presenta el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios.

Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Educativos

El presente contrato de prestación de servicios educativos se celebra entre el INSTITUTO PANAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL (en adelante IPAC o el COMITENTE), organismo creado en el ámbito de la COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL – del Presidente de su Comité Ejecutivo, con sede en la calle Avenida Corrientes N° --, Pisto --, departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por..... Director,....., Documento de Identidad Número....., por una parte, y por la otra..... de la REPÚBLICA de (en adelante el PRESTADOR), dependiente de la..... DE LA REPÚBLICA de..... con sede en representados por, quienes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El COMITENTE contrata al PRESTADOR para la oferta y dictado de los siguientes cursos durante el ciclo lectivo correspondiente al año 2015:

.....
.....
.....

En el Anexo Primero al presente contrato se adjunta la currícula y datos de interés sobre los cursos (unidades, docentes, carga horaria, entre otros datos de interés).

SEGUNDA. PRECIO: El precio de las prestaciones del presente contrato que incluyen el diseño, preparación, dictado y evaluación de los cursos referenciados en la cláusula primera, por parte del PRESTADOR estará determinado por las nueve décimas partes del precio de mercado de los cursos.

Para el dictado de los cursos se establecen los siguientes precios de mercado: Para el dictado del curso a)se pacta un precio depor alumno; Para el dictado del curso b)se pacta un precio depor alumno; Para el dictado del curso c)se pacta un precio depor alumno; Del precio final de los cursos se destinará..... décimas partes al PRESTADOR en concepto de precio del contrato y..... parte al COMITENTE.

TERCERA. AGENTE DE COBRO: El PRESTADOR actuará como agente de cobro de los cursos.

CUARTO. PAGO: El PRESTADOR deducirá del cobro de los cursos las..... partes del mismo. Esta deducción equivale al pago del precio de las prestaciones objeto del presente contrato y produce los mismos efectos cancelatorios de las obligaciones que aquel.

El monto representado por la décima parte de precio final de los cursos será depositado por el prestador al COMITENTE.

QUINTA. RELACIONES LABORALES: Las partes declaran y aceptan que toda relación laboral docente o no docente, directa o indirecta, a tiempo parcial o completa utilizada para la oferta, diseño, preparación, dictado y evaluación de los cursos son exclusivas para con el PRESTADOR y sin vinculación alguna con el COMITENTE.

SEXTA. RESPONSABILIDAD: Las partes declaran y aceptan que la responsabilidad objetiva y subjetiva derivada de la oferta, diseño, preparación, dictado y evaluación de los cursos es exclusiva del PRESTADOR.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD: El IPAC se compromete a arbitrar los medios necesarios para publicitar los cursos dentro de toda la Región.

OCTAVA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El PRESTADOR declara que los cursos se dictarán en sus instalaciones..... o bien en la sede del IPAC de la REPÚBLICA ARGENTINA. Las partes, de común acuerdo podrán modificar el lugar de las prestaciones.

NOVENA. DERECHO DE ADMISIÓN: El PRESTADOR se reserva del derecho de Admisión del alumno, por lo que la inscripción en un ciclo lectivo no obliga a su admisión en el ciclo siguiente o cualquier otro posterior.

DECIMA. BECAS: El PRESTADOR se compromete a otorgar una BECA por curso, cuyo destinatario será seleccionado por el COMITENTE, de acuerdo a consideraciones de mérito y oportunidad.

DECIMA PRIMERA. NO EXCLUSIVIDAD: Las partes acuerdan que el presente contrato no implicará ninguna manifestación o alcance de exclusividad entre sí

DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes pactan mantener la confidencialidad del presente acuerdo.

DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE: Las partes, ante cualquier litigio o contencioso que pudiera presentarse, aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero.....de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los..... días del mes de.....del año 2015

ANEXO I:

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS CURSOS OFRECIDOS

.....
.....
.....